



Universidad de Navarra

---

## Normativa del Instituto Empresa y Humanismo

---

Fecha de aprobación: 1 de octubre de 2017.

1. El Instituto Empresa y Humanismo es un centro interdisciplinar adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Navarra, que tiene como fin desarrollar una tarea formativa e investigadora en el ámbito de las organizaciones sociales y, particularmente, de las empresas y las corporaciones políticas. Por ese carácter interdisciplinar, contará con aportaciones de profesores e investigadores de otros centros de la Universidad.
2. En particular, el Instituto tiene un doble objeto. En primer lugar, basándose en su carácter interdisciplinar, generar ideas operativas en el campo de la mejora humana de las organizaciones sociales, políticas y empresariales. Lleva a cabo esta tarea mediante el diálogo permanente entre sus investigadores, las empresas que forman parte del Instituto a través de su Patronato, y otros profesionales invitados. En segundo lugar, tiene también por objeto crear una red de personas que compartan esas actitudes fundamentales de perfeccionamiento humanístico de la empresa y de la sociedad.
3. Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto podrá por sí mismo o en conexión con otros organismos similares -universidades, empresas e instituciones diversas-, promover trabajos de investigación, convocar congresos y otras reuniones de trabajo, publicar libros y revistas, formar graduados y especialistas, organizar cursos y seminarios, y recabar de toda clase de entidades ayuda económica para el desarrollo de sus actividades.
4. El Instituto cuenta con un Patronato, cuyo origen histórico está en el Seminario Permanente "Empresa y Humanismo", y que posee normativa propia. El propósito fundamental de este Patronato es asegurar la adecuada conexión con el campo profesional de empresarios, directivos y responsables de instituciones, de modo que la actividad docente, investigadora y divulgativa del centro se oriente a una mejora de su formación.
5. El Instituto cuenta también con un Consejo Académico, cuyo objetivo es asesorar a la Junta Directiva en los contenidos de sus programas, actividades y publicaciones. De acuerdo con la interdisciplinariedad que caracteriza y define la labor del Instituto, el Consejo Académico está constituido por profesores universitarios pertenecientes a diferentes escuelas y facultades y que pueden provenir de la propia Universidad de Navarra o de otras universidades. El desempeño de su función no dará derecho a ninguna retribución económica específica. El nombramiento de sus miembros corresponde al director del

Instituto, previo acuerdo con los otros miembros de la Junta Directiva, con el visto bueno del Presidente del Patronato.

6. El gobierno ordinario del Instituto corresponde colegialmente a la Junta Directiva, integrada por el Director, el Subdirector o Subdirectores y el Secretario. En caso de ausencia del Director, le sustituirá el Subdirector más antiguo.

6.1 A las reuniones de la Junta Directiva podrá asistir el Presidente del Patronato -que lo es a su vez del Instituto-, siempre que lo desee.

6.2 En la composición de la Junta se procurará que se refleje el carácter interdisciplinar del Instituto.

6.3 El Director de la Junta Directiva del Instituto será nombrado por el Rector, a propuesta del Decano de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, contando con el parecer previo de la junta directiva de ese centro. Cuando esa persona pertenezca al claustro de otra facultad o escuela, se contará con el visto bueno de su junta directiva. Antes de verificarse el nombramiento, el Decano solicitará el parecer del Presidente del Instituto.

El nombramiento se entiende efectuado por un trienio y es renovable. Los demás miembros de la Junta serán nombrados por el Decano a propuesta del Director y previa consulta a la junta directiva de la Facultad. Cuando esas personas pertenezcan al claustro de otra facultad o escuela, se contará con el visto bueno de su junta directiva.

7. Para la adecuada integración y coordinación de los objetivos del Instituto en las líneas estratégicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la Junta Directiva del Instituto mantendrá, al menos, dos reuniones anuales (al comienzo de cada semestre), en las que informará de las actividades previstas para cada semestre, de modo que puedan formularse por parte de la Junta de Económicas y Empresariales las sugerencias e indicaciones que sean del caso.
8. Con objeto de garantizar la estabilidad y continuidad del Instituto, la Universidad podrá aceptar aportaciones capitalizables, cuya rentabilidad anual neta quede vinculada a la realización de las actividades ordinarias del Instituto.

Las sumas así obtenidas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad, a todos los efectos, sin más peculiaridades que las que, en su caso, se pacten con los donantes.

9. Los recursos ordinarios del Instituto están constituidos por:
  - 9.1 La rentabilidad neta atribuible al fondo patrimonial a que se refiere el artículo anterior.
  - 9.2 Las cuotas de las empresas y las demás subvenciones, ayudas y donativos de cualesquiera entidades públicas o privadas.
  - 9.3 Los ingresos derivados de sus eventuales actividades docentes y, en general, de sus actividades.